

Las reformas del Gobierno español

La colegiación obligatoria bajará de 80 a 38 profesiones

La exigencia podrá fijarse por ley estatal y se anularán las normas autonómicas

Se reducirán de 200 a 59 las profesiones que exigirán un título para su ejercicio

ROSA MARÍA SÁNCHEZ MADRID

La reforma de los colegios y servicios profesionales parece estar lista para ser aprobada este viernes por el Consejo de Ministros. Previsiblemente en su reunión de esta semana el Consejo de Ministros aprobará para su remisión a las Cortes el proyecto de ley de reforma de colegios y servicios profesionales casi un año después de haber dado el visto bueno al anteproyecto inicial, en agosto pasado.

El texto que ha elaborado el ministro de Economía, Luis de Guindos, reduce de 80 a 38 el número de títulos de colegiación obligatoria y rebaja de aproximadamente 200 a 59 el listado de profesiones para cuyo ejercicio se exige una titulación específica. Se calcula que en España existen alrededor de 1.600 colegios profesionales, incluidos los voluntarios. La colegiación obligatoria se limitará a profesiones de actividades sanitarias, legales y técnicas.

El proyecto del Gobierno, además, elimina algunas de las competencias que vienen ejerciendo comunidades autónomas, como Catalunya, pues se establece que la obligatoriedad de colegiación solo se podrá fijar por una ley estatal. Quedarán sin efecto las obligaciones de colegiación reguladas en cualquier norma previa, estatal o autonómica, que no estén en la nueva lista.

Las restricciones para limitar el acceso al ejercicio de una actividad solo podrán fijarse por ley estatal cuando la cualificación requerida sea un título universitario o de formación profesional superior. Las leyes autonómicas podrán regular restricciones ligadas a otros títulos de grado inferior, siempre que tenga competencias sobre esa materia.

OPINIÓN // La oposición frontal de los lobbies profesionales que perderán privilegios con esta reforma parece ser la causa de que esta reforma lleve más de cinco años sin poder salir adelante.

Bajo el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero quedó abortado más de un intento de aprobar una reforma de este tipo y el actual ministro De Guindos lleva intentándolo en

los tres últimos años. Sobre todo porque es una exigencia reiterada a España de la Comisión Europea, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la OCDE que llegó a formar parte de las condiciones que la troika impuso al Gobierno español para el rescate bancario en junio del 2012.

El Ejecutivo defiende que esta reforma traerá beneficios a los profesionales (pues disminuirá los costes

de colegiación y reforzará los derechos de los colegiados) y a los consumidores (pues se pretende aumentar la competencia al eliminar barreras para el ejercicio de numerosas profesiones). Además, según Economía, esta liberalización aportará un crecimiento adicional del PIB del 0,7% a largo plazo y del empleo.

Desde el punto de vista del Gobierno, por último, el principio de libertad territorial de colegiación favorecerá la competencia y la unidad de mercado. El profesional no estará obligado a colegiarse en su lugar de residencia, podrá elegir dónde lo hace y a partir de ahí podrá ejercer en cualquier punto del país.

Desde el punto de vista de los colegios profesionales, sin embargo, el texto del Gobierno «no ofrece soluciones y crea problemas» que pagarán los ciudadanos, como argumentó en las páginas de EL PERIÓDICO en mayo el presidente de Unión Profesional y del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer. En su opinión, la libre elección del colegio supondrá «un descontrol y una desvinculación de facto» y en el caso de los abogados «afectará gravemente al servicio de asistencia jurídica gratuita», basado en la «urgencia, proximidad e inmediatez del abogado». La Unión Profesional es una asociación estatal que integra 35 Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal que a su vez aglutinan cerca de 1.000 colegios y millón y medio de profesionales liberales.

ABOGADOS Y PROCURADORES // El texto que previsiblemente llegará este viernes al Consejo de Ministros tiene su origen en el borrador aprobado el 2 de agosto pasado, tras haber recibido el Gobierno observaciones de todos los colectivos afectados y del Consejo de Estado, cuyo informe se data de febrero pasado.

La diferencia fundamental con respecto al texto presentado hace un año es que se ha suprimido la posibilidad de que el abogado asuma las tareas del procurador, pues ello requeriría una reforma a través de ley orgánica. El proyecto permite la constitución de sociedades profesionales conformadas por procuradores y abogados. ≡

agenda

REFORMAS CONTRARRELOJ

EL CALENDARIO APREMIA

El Gobierno ha apretado el acelerador de las reformas pendientes consciente de que todo lo que lo que no entre en las próximas semanas en el Congreso de los Diputados, difícilmente podrá hacerlo con éxito en el 2015, con una apretada agenda electoral por delante.

LA ASIGNATURA PENDIENTE

Tras haber puesto en circulación el anteproyecto de reforma fiscal y haber dado a entender, el Gobierno, que la nueva financiación autonómica se deja para la próxima legislatura, la última gran reforma económica que queda pendiente es la de los servicios y colegios profesionales. Si se cumplen las previsiones, el Consejo de Ministros la despachará este viernes. Hasta el último momento, se mantendrá la duda. Desde enero pasado, el ministro de Economía, Luis de Guindos, ha anunciado en varias ocasiones la inminente remisión al Consejo de Ministros de un texto que aún no ha llegado.

DECRETO ÓMNIBUS

El viernes pasado el Consejo de Ministros aglutinó en un decreto ley decenas de reformas económicas correspondientes a varios ministerios.



claves

1 De 80 a 38 colegiaciones

El número de profesiones que quedarán con colegiación obligatoria será de 38, frente a las más de 80 que hay actualmente en toda España. Estas profesiones que exigirán que los profesionales se colegien de forma obligatoria serán: médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos-optometristas, biólogos, físicos, químicos, geólogos, psicólogos, arquitectos, arquitectos técnicos, abogados, procuradores, graduados sociales, notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, así como las ingenierías e ingenierías técnicas reguladas.

2 Descuentos para los parados

La nueva ley prohíbe la cuota de inscripción en los colegios de colegiación obligatoria. Hasta ahora esta debía ceñirse a los costes de tramitación de la inscripción, pero en la práctica con frecuencia no se respetaba esta limitación. La cuota periódica solo podrá destinarse al sostenimiento de las funciones públicas y servicios obligatorios del colegio, con un techo de 240 euros anuales. No se podrá exigir al colegiado la contratación del seguro ofrecido por el colegio y los colegios de pertenencia obligatoria deberán ofertar un régimen de cuotas obligatorias bonificadas en el 75% para los profesionales en paro.



AFP PHOTO / THIERRY CHARLIER

Luis de Guindos, a la derecha, tiende la mano a su homólogo alemán.

3 Colegiarse en cualquier lugar

Cuando la colegiación sea obligatoria en una profesión, no será necesaria la inscripción en el colegio del domicilio profesional. Bastará la incorporación a cualquier colegio territorial para ejercer en todo el territorio español, independientemente de que se exijan requisitos distintos. Esto permitirá una mayor movilidad laboral de los profesionales por todo el Estado español, en línea con el objetivo de la ley de unidad de mercado impulsada por el PP. El Gobierno considera, según figura en el texto del anteproyecto, que «los colegios actúan como monopolios locales, lo que incide en la calidad de sus servicios y sus niveles de cuotas».

4 Criterios de buen gobierno

Los cargos directivos de los colegios se someterán a una serie de principios de actuación: no podrán contratar familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad, cónyuges ni parejas de hecho, recibir regalos o favores, o desviarse en el ejercicio de las funciones de sus fines originarios. Se exige que tales principios formen parte del código deontológico y, por tanto, que su no seguimiento sea sancionable. Se somete a los directivos a un régimen de incompatibilidades de manera que no podrán ser cargos políticos en la Administración, ni directivos en partidos políticos, sindicatos u organizaciones empresariales.

5 Más transparencia e información

A partir de que entre en vigor la nueva ley, los colegios profesionales deberán publicar obligatoriamente la memoria anual, que incluye las cuentas anuales consolidadas, para que pueda ser consultada por colegiados y sociedad en general. Además, en la ventanilla única que se creará constará información de los colegiados sobre los que pesen resoluciones ejecutivas que se refieran a la expulsión del colegio o a la suspensión del ejercicio profesional y sobre todas las cuotas del colegio. Asimismo, se recoge la obligatoriedad de auditoría para todos los colegios de pertenencia obligatoria.